

ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA POR LA QUE SE AMPLÍA EN 500.000,00 EUROS EL GASTO AUTORIZADO PARA EL PROGRAMA DE ABONO DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL A LOS PERCEPTORES DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2018.

La Orden 9962/2012, de la Consejería de Educación y Empleo, de 31 de agosto, establece la regulación procedimental de las ayudas y subvenciones del programa de abono de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

El Decreto 193/2015, de 4 de agosto, de Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, atribuye al titular de la Consejería las competencias en materia de autoempleo, economía social y responsabilidad social de las empresas, atribuyendo a la Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas la gestión de las subvenciones y ayudas públicas del Estado en materia de promoción e impulso del trabajo autónomo, del emprendimiento, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, entre las que se encuentra el programa de ayudas citado.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 5 de diciembre de 2017, autorizó un gasto por importe de 500.000,00 euros, para financiar el programa de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para el año 2018.

Los cambios normativos producidos en los últimos años, que han supuesto la ampliación de los colectivos potencialmente beneficiarios, y la mayor publicidad y difusión que han recibido estas ayudas, ha generado un incremento de las solicitudes presentadas y, en consecuencia, la insuficiencia del crédito inicial destinado a este programa en el ejercicio 2018.

La financiación de la ampliación propuesta para estas ayudas, se realizará con cargo a fondos estatales, conforme a la distribución territorial que, para la Comunidad de Madrid se realice en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, tanto por consignación inicial de cuantías, como por autorización para redistribuir las cantidades inicialmente asignadas en los bloques de programas de empleo y formación.



RESUELVO

Primero

Se amplía el importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las solicitudes presentadas al programa de abono de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en la cuantía de 500.000,00 euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán con cargo al subconcepto 47202 “Políticas Activas de Empleo” del Programa 241N, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid del año 2018.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

ENGRACIA HIDALGO TENA

